

CELIO NIEVES HERRERA

CONCEJAL DE BOGOTA





PROPOSICION 485 DE 2014

APROBADA 11 nov./2014

“ESTADO ACTUAL DE LOS HUMEDALES DEL DISTRITO CAPITAL”

Enero 27 de 2015

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

Contenido

1. Importancia de los humedales
2. Panorama histórico de los humedales de Bogotá
3. Estado Actual
4. PDD - Bogotá Humana, Eje 2. “Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”
5. Afectaciones al Humedal La Conejera.
6. Conclusiones y sugerencias.

Importancia de los humedales

Son ecosistemas de gran importancia por los procesos hidrológicos y ecológicos que en ellos ocurren y la diversidad biológica que sustentan.

Las funciones ecológicas que desarrollan los humedales favorecen la mitigación de las inundaciones, ya que funcionan como esponjas, pues el agua se acumula o circula de manera más lenta dentro de ellos.

Los humedales prestan grandes beneficios y servicios ambientales como la regulación del microclima local, la descomposición de la materia orgánica, la regulación de caudales hídricos, la fijación de nitrógeno y carbono, Actúan como sumidero de nutrientes y agentes tóxicos, y son la base del sostenimiento de muchas especies endémicas y/o migratorias.

Poseen valores socioeconómicos, culturales, patrimoniales, históricos, recreacionales y educativos, y son verdaderas aulas ambientales para el conocimiento de la naturaleza en sus distintas dimensiones biológicas.

CELIO NIEVES HERRERA

CONCEJAL DE BOGOTÁ



Los humedales y la ciudad

En Bogotá, los humedales hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, como un complejo sistema de planicie aluvial de cuenca alta del Rio Bogotá y están íntimamente relacionados con los Cerros Orientales. Allí nacen numerosas quebradas que llegan a la zona periurbana y se conectan con los humedales en un sistema de drenaje evitando de esta manera inundaciones.

Son el hogar de múltiples especies animales como el pato de pico azul, las garzas y tinguas; o mamíferos como el curí o murciélagos y reptiles, como la rana verde o la lagartija, además de múltiples especies de moluscos e insectos.

Al igual que en muchas ciudades del mundo, los humedales de Bogotá han desaparecido por causas asociadas a la expansión urbana, la agricultura y la ganadería. Durante mucho tiempo fueron tratados como botaderos de basura y fueron rellenándose para convertirse en suelo urbanizable de manera ilegal.

CELIO NIEVES HERRERA

CONCEJAL DE BOGOTÁ



Panorama histórico de los humedales de Bogotá

Hace aproximadamente 60.000 años toda la Sabana de Bogotá (incluyendo municipios cercanos como Soacha, Funza, Mosquera, Madrid, Cota, Chía, Cajicá), estuvo cubierta por el gran Lago de Humboldt y la vegetación que predominaba alrededor era típica de un páramo.

A medida que pasaron los años, el clima se hizo cálido y el fondo del lago empezó a levantarse, hasta que hace 30.000 años las aguas del lago se canalizaron a través del Río Bogotá, hacia el Salto del Tequendama.

De esta forma, el gran lago se secó parcialmente, separándose en varios cuerpos de agua más pequeños.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRÁTICO
ALTERNATIVO

A comienzos del siglo pasado, se presentaban grandes espejos de agua como se aprecia en esta imagen correspondiente a antiguas áreas lacustres en la localidad de Kennedy.

(Protocolo de Recuperación y Rehabilitación Ecológica de Humedales - SDA 2008)



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

En la década de los treinta se construyó al Aeródromo de Techo, y años más tarde, la Avenida de las Américas, obras que jalonaron el desarrollo de la ciudad hacia el occidente, y que quizá fueron las primeras en afectar los grandes lagos y humedales. Así se fraccionó la laguna del Tintal en cuerpos de agua más reducidos, formando los actuales humedales de Tibanica, La Vaca, El Burro, Techo y el lago de Timiza.

La Autopista Norte, construida en 1952, afectó otro de los grandes lagos de la ciudad, dividiéndolo en los actuales humedales de Guaymaral y Torca.

La construcción del Aeropuerto y la Avenida El Dorado, en 1958, afectaron una laguna que ocupaba esa área, fragmentándola en lo que hoy se conoce como humedal el Jaboque.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



En 1987 se inició el proyecto Ciudad Salitre. Y se construyó la Avenida de la Esperanza que afectó una laguna, de la que hoy sobrevive el humedal de Capellanía.

Al otro extremo de la ciudad, en el noroccidente, por la década del 90, Suba vivió un fuerte desarrollo urbano, invadiendo grandes porciones de los humedales de Tibabuyes y la Conejera.

El Meandro del Say, antiguo curso del río Bogotá en la localidad de Fontibón, que ha sufrido la invasión de su ronda y su cuerpo de agua por industrias del sector.

¡Hace 60 años había más de 50.000 has. de humedales; hoy solo quedan 674 has.!

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Reconocimiento como áreas protegidas

En el pasado, en Bogotá no existía normatividad para proteger los humedales, y solamente hasta el año 1994, fueron reconocidos como **AREAS DE PRESERVACION AMBIENTAL**.

El concejo de la ciudad aprobó el **ACUERDO 19 DE 1994**, “Por el cual se declaran como reservas ambientales naturales los Humedales del D.C. y se dictan otras disposiciones que garanticen su cumplimiento.”

Y en desarrollo de la Ley 388 de 1997, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el: **DECRETO 190 DE 2004 – POT**, y reconoció los humedales como ecosistemas de gran importancia incorporándolos dentro de la Estructura Ecológica Principal como parte del Sistema de Áreas Protegidas.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Es pertinente aclarar que los humedales no sólo están conformados por el cuerpo de agua o zona de inundación, sino que también incluyen áreas de transición: **La Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental- ZMPA, COMO UNA UNIDAD ECOLOGICA.** (Parágrafo 1 , Art. 95 Dec. 190/2004.- POT).

La Ronda hidráulica es una franja paralela a la línea media del cauce o cuerpo de agua, hasta de 30 m. de ancho a cada lado.
(Dec. Ley 2811/74)

La Zona de manejo y preservación ambiental, es la franja contigua a la ronda hidráulica, destinada principalmente al mantenimiento, protección, preservación o restauración ecológica.

La ZMPA tiene la función de amortiguar, dinamizar y proteger el equilibrio del humedal, por tanto, no debe ser afectada por desarrollos urbanísticos o edificaciones.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Actuales Humedales de Bogotá

Parques Ecológicos Distritales	AREA TOTAL	AREA RONDA HIDRAÚLICA	AREA ZMPA
	Ha.	Ha	Ha.
CAPELLANIA	27,03	21,19	27,03
CONEJERA	58,89	45,73	58,89
CORDOBA	40,51	31,69	40,51
EL BURRO	18,84	14,3	18,84
GUAYMARAL	49,66	41,51	49,66
JABOQUE	148	127,98	148
JUAN AMARILLO	222,76	201,37	222,76
SANTA MARIA DEL LAGO	10,86	8,48	10,86
MEANDRO DEL SAY	26	84,13	33,93
TECHO	11,67	9,23	11,67
TIBANICA	21,63	17,84	21,63
TORCA	30,27	24,48	30,27
VACA A	5,73	3,44	5,73
VACA B	2,245	1,17	2,245
TOTAL	674,09		

Falta EL Humedal El Salitre
(Acuerdo 487 de 2011)

Los Humedales de Ribera “Tunjo” y
“La Isla”, declarados mediante el
Acuerdo 577 del 26 de dic. De 2014

**¿Información
desactualizada?**

Página web SDA.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Otras áreas susceptibles de ser declaradas Parque Ecológico Distrital de Humedal

Según un censo realizado por la **Fundación Humedales de Bogotá**, además de los que han sido legalizados y convertidos en Parques Ecológicos Distritales,

Hay cerca de 70 humedales no reconocidos.

Entre ellos se destacan el que queda ubicado en el separador de la Autopista Norte, Chorrillos, Los Arrayanes, Los Lagartos, El Cortijo, Aeropuerto El Dorado y La Libélula.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



ESTADO ACTUAL DE LOS HUMEDALES DE BOGOTÁ Y RIESGO DE EXTINCIÓN

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



“LOS HUMEDALES DE BOGOTÁ EN ALTO RIESGO DE DESAPARECER”



“El contralor de Bogotá, **Mario Solano Calderón**, le advirtió al **alcalde Gustavo Petro** que 10 de los 14 humedales de la ciudad están en inminente peligro. Los mas afectados son los humedales de **La Vaca** y **El Burro** en Kennedy, **Tibanica** en Bosa y **Jaboque** en Engativá”.

“A través de una carta, el funcionario le solicitó al burgomaestre la **inmediata intervención** ambiental para salvar esas reservas ecológicas que están en riesgo de desaparecer.”

El Muro del Barrio. Febrero de 2012

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

Humedal “LA VACA” – Localidad de Kennedy



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

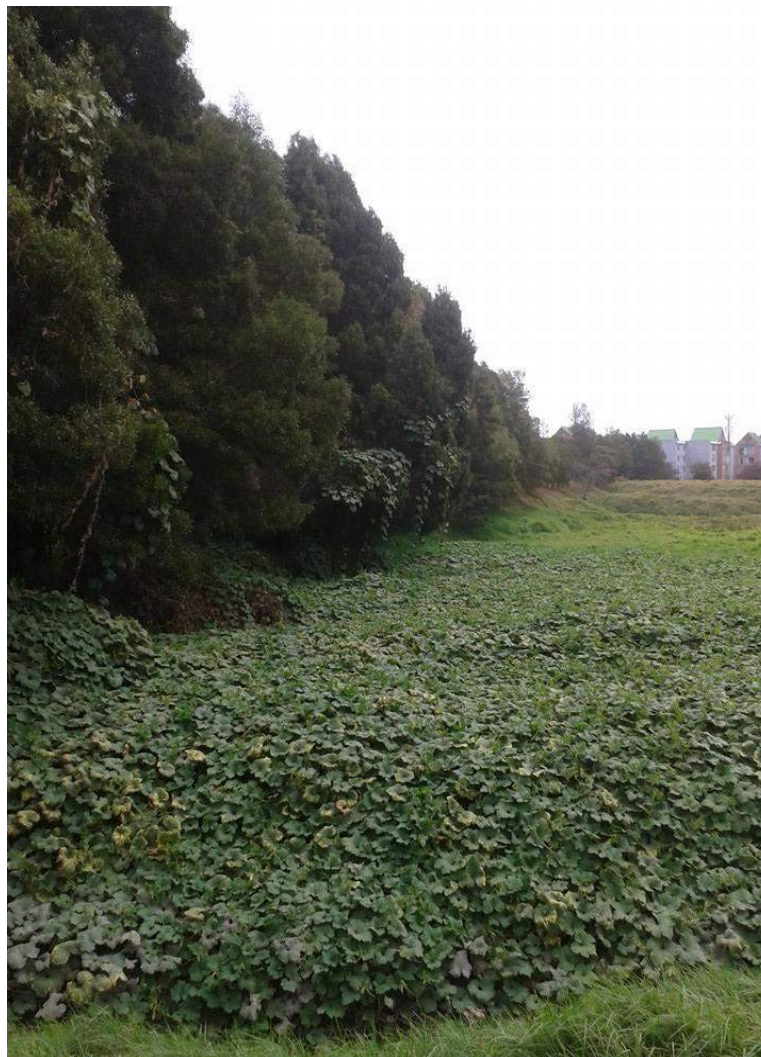
POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

Humedal “EL BURRO” – Localidad de Kennedy



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

Humedal “TECHO” – Localidad de Kennedy



CELIO NIEVES HERRERA

CONCEJAL DE BOGOTÁ

Humedal “LA TIBANICA” – Localidad de Bosa



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRÁTICO
ALTERNATIVO

Humedal “EL JABOQUE” – Localidad de Engativá



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

- ✓ **Es evidente la degradación del sistema de humedales de la capital de la república y la amenaza que existe sobre las pocas hectáreas y especies vegetales y animales que nos quedan. Esta es nuestra principal preocupación.**
- ✓ **No existe una clara acción estatal hacia la protección de estas áreas, especialmente de las alcaldías locales a las que corresponde la función policiva y la imposición de sanciones en defensa del ambiente, principalmente las relacionadas con el control urbano para evitar vertimiento de escombros o asentamientos ilegales que afectan las condiciones naturales de estos ecosistemas.**

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



LOS HUMEDALES EN EL PDD

“No segregar, no depredar y no robar, principios básicos de la Bogotá humana”

En el Eje dos

“Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua “

El plan de desarrollo reconoce la necesidad urgente que tiene el distrito de superar el modelo de ciudad depredador del medio ambiente aplicando un enfoque de ecourbanismo.

Artículo 26. Programa recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua, considerará el monitoreo, control, seguimiento y evaluación permanente de los factores de deterioro ambiental que afectan el medio natural y en consecuencia la salud de las personas. Por ello, se enfoca en proteger, restaurar y renaturalizar en forma integral los cuerpos de agua.

Proyecto: Recuperación y renaturalización de los espacios del agua. intervendrá elementos relevantes de la estructura ecológica a través de acciones institucionales integrales de recuperación ecológica y paisajística de ríos, quebradas y humedales, habilitación de espacio público en suelos de protección, saneamiento hídrico y restitución de predios.

CELIO NIEVES HERRERA

CONCEJAL DE BOGOTÁ



Metas

Programa	Proyectos	Metas de resultado y/o gestión	Línea base	Avance %
Recuperación rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua (Sectores Responsables: Ambiente-Planeación-Hábitat)	Recuperación y renaturalización de los espacios del agua	Recuperar integralmente 40 hectáreas de humedales	El total de suma del área de los humedales del DC es de 648,5 has, distribuidas en 14 Humedales distritales	25.76 Has. Recuperadas 64%

RTA. PP.
485/2014

No obstante, la Información registrada en el SEGPLAN a Sept. 30/14, Indica que solo se han recuperado: **1,87 has, equivalentes al 4.68% de la meta Plan.**

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Restauración Ecológica

La restauración ecológica de los humedales implica el abordaje de cinco aspectos importantes:

1. Regulación hídrica: cantidad, calidad y periodicidad.
2. Vegetación Acuática y semi acuática
3. Vegetación terrestre
4. Control de especie invasoras
5. Fauna silvestre.

(Protocolo de Recuperación y rehabilitación ecológica de Humedales en centros urbanos- SDA- 2008)

Además de lo anterior, es importante trabajar en la restauración territorial de los espacios perdidos por acciones urbanísticas ilegales, con el fin de devolverle a las fuentes hídricas sus áreas perdidas, tal como lo contempla el art. 26 del PDD, a través del Proyecto: recuperación y renaturalización de los espacios del agua.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

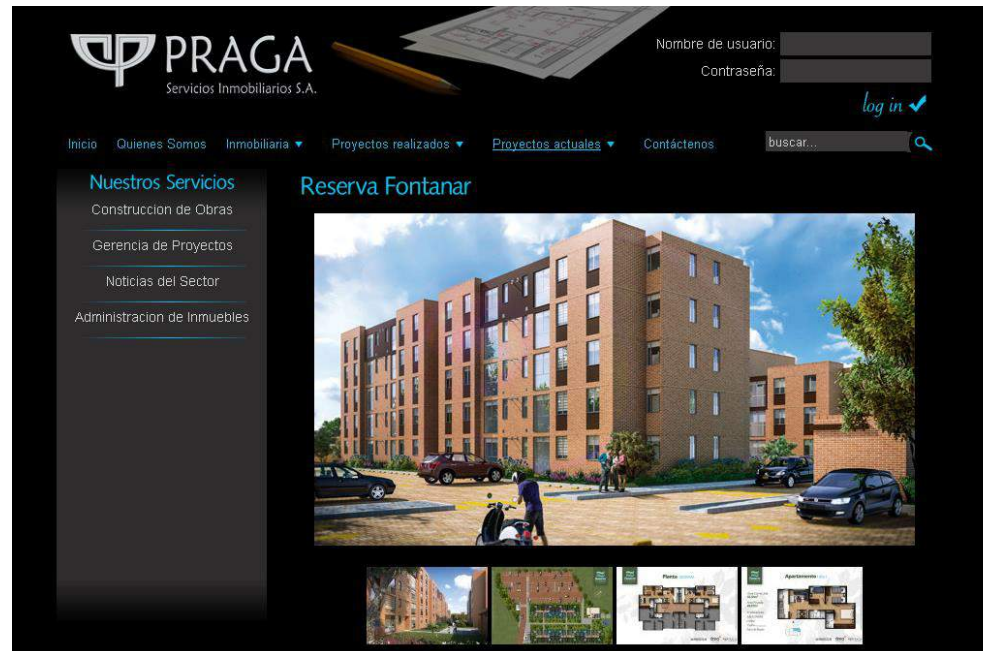
POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

**AFECTACIONES AL
HUMEDAL LA CONEJERA
POR OBRAS DEL PROYECTO VIS.
“RESERVA FONTANAR”**

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



VIS - Reserva Fontanar



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Características e inconvenientes

- 5 edificios de 4 y cinco pisos.
- 94 apartamentos de entre 46 y 52 M2.
- Mas de 370 habitantes
- Invade la zona de manejo y preservación ambiental ZMPA
- Afecta la Ronda hidráulica y el ecosistema del humedal.
- Zona de riesgo medio inundable.
- Mayor recarga de aguas de esorrentía por endurecimiento de zonas verdes
- Abre la puerta para continuar construyendo en la rivera sur del humedal.



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

Así las cosas, estamos frente a un caso de depredación de humedales

Proyecto VIS “RESERVA FONTANAR”

Praga
El Virrey
Curaduría
EAAB
Ambiente

Hábitat
Planeación
Fopae
Alcaldía



Humedal La
Conejera



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

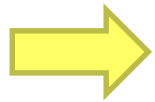
Defensa de la comunidad



CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

Estudios , permisos y conceptos - Inconsistencias de la administración-



PP 485/14

- 1. ¿El proyecto urbanístico “Reserva de Fontanar” se encuentra dentro de los predios de la zona declarada como Parque Ecológico Distrital de Humedal “La Conejera”, su ronda hidráulica o su zona de manejo y preservación ambiental - ZMPA?**
- 2. ¿La entidad a su cargo, ha revisado el proyecto urbanístico “Reserva Fontanar” frente a la reglamentación urbanística y ambiental? ¿Qué concepto ha emitido?**

-
- ✓ El proyecto sí afecta las áreas de preservación del humedal.**
 - ✓ Las entidades sí tenían conocimiento de esta situación, eran consientes de la afectación al ecosistema y no hicieron nada para evitarlo, a pesar de su promesa de gobierno de proteger los humedales y el medio ambiente.**

CELIO NIEVES HERRERA

CONCEJAL DE BOGOTÁ



¿El proyecto urbanístico “Reserva de Fontanar” se encuentra dentro de los predios de la zona declarada como Parque Ecológico Distrital de Humedal “La Conejera”, su ronda hidráulica o su zona de manejo y preservación ambiental - ZMPA?

SDP. No fija una postura propia, basa la respuesta en comunicaciones anteriores de la SDA.

En respuesta a DP CNH 22-10-14, indica: *“En razón de las diferentes solicitudes y peticiones allegadas a esta Secretaría derivadas de la posible afectación que existe sobre el Parque Ecológico de Humedal en cuestión, se llevó a cabo la revisión de la Base de Datos Geo-Cartográfica con que cuenta esta entidad, y se pudo establecer que el predio donde actualmente se viene adelantado el proyecto urbanístico se encuentra afectado en un reducido componente por la presencia de la denominada Zona de Manejo y Preservación Ambiental del PEDH La Conejera.”*

SDA: En la respuesta a la PP indica: *“Profesionales de esta secretaría consultaron el sistema de información geográfica, revisaron los decretos y realizaron visita, y con base en el levantamiento topográfico realizados y en la verificación de los mapas de la Licencia de Construcción versus las coordenadas de la Zampa, definidas en el Decreto 190 de 2004 (POT), se corroboró que el predio se encuentra por fuera de los límites de la ZMPA del PEDH La Conejera.”*

Sin embargo, en respuesta a DP CNH 22-10-14, señala: *“Profesionales de esta Secretaria efectuaron visita al predio, consultaron el Sistema de Información Geográfico de la Entidad, revisaron los decretos 190 de 2004, y 430 de 2004, y la Resolución 13-3-0926 del 18 de noviembre de 2013, emitida por la Curaduría Urbana No. 3, y como consecuencia de tales actividades, se evidenció que el referido proyecto se encuentra ubicado en un predio con afectación por la ZMPA del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Conejera, pero el referido proyecto constructivo NO se encuentra dentro del área del predio con afectación por ZMPA, como se observa en la imagen No. 1; es decir, el proyecto urbanístico se encuentra por fuera del límite legal establecido por el Decreto 190 de 2004 – POT.”*

CELIO NIEVES HERRERA

CONCEJAL DE BOGOTÁ



Humedal “La Conejera”



“Reserva Fontanar” vs. Reserva La Conejera”.
humedalesbogota.com (04-11-14)

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO

SDHT: Que preside la a Comisión de Veedurías de las Curadurías Urbanas de Bogotá.
Rta./ a la PP 485/14

De acuerdo con el informe técnico (caso 1414) preparado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría de los Curadores Urbanos de Bogotá, revisado y aprobado en la sesión No. 132 por cuatro de los cinco comisionados que la conforman, dicho desarrollo no se encuentra dentro de la zona declarada como Parque Ecológico Distrital del Humedal “La Conejera”.

Sin embargo, el informe técnico del caso 1414 tiene los siguientes antecedentes:

La Subdirección de Prevención y Seguimiento de la SDHT, realizó visita técnica visita al proyecto e informó:

“Parte del predio se encuentra dentro de la categorización de suelo protegido de acuerdo con el Artículo 27 del Decreto 364 de 2013 (MPOT), específicamente dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Humedal La Conejera.”

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Se recomienda oficiar a la Comisión de Veedurías de Curadores Urbanos con el fin de que se estudie si fueron expedidas en debida forma las licencias de construcción LC 14-2-0663 y LC 14-2-0723, teniendo en cuenta que el predio se encuentra dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Humedal La Conejera y se estudie si la norma permite en ese sector la construcción de edificios de altura de cuatro y cinco pisos.”

De otra parte, la Curaduría urbana No. 3 que expidió la Licencia de Urbanismo, también tenía conocimiento de la situación, tal como se deduce del informe de la Comisión de Veedurías así:

“En el expediente de la solicitud de licencia de urbanismo, reposa el concepto No. 31300-2013-1512 sobre la disponibilidad de servicios de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en el cual se indica:

“El predio se encuentra parcialmente afectado por la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del Humedal La Conejera sobre las siguientes coordenadas...”

De lo anterior se concluye que las entidades sí tenían conocimiento de la afectación al humedal, sin embargo, se hicieron los de la vista gorda.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



¿La entidad a su cargo, ha revisado el proyecto urbanístico “Reserva Fontanar” frente a la reglamentación urbanística y ambiental? ¿Qué concepto ha emitido?

Rta/. **SDP**. No da respuestas a esta pregunta..

En respuesta a DP CNH 22-10-14, sobre la misma pregunta, expone: “De acuerdo a lo señalado por el Decreto Distrital 016 de 2013, esta Secretaría no cuenta con las competencias legales para efectuar la revisión de proyectos urbanísticos que se adelanten en la ciudad.

Sin embargo, esta entidad ha venido teniendo conocimiento del presente caso a través de la propia comunidad del sector, quienes pusieron en conocimiento la situación presentada mediante la interposición de diversos derechos de petición, respecto de los cuales, esta entidad no pudo pronunciarse de fondo dado que los datos suministrados no permitían la identificación y ubicación exacta del predio. No fue sino hasta que la SDA remitió oficio por medio del cual se dio repuesta a un grupo de ciudadanos residentes en el conjunto residencial “Plazuelas de San Martin”, aledaño al proyecto urbanístico en cuestión, que se pudo determinar con certeza la ubicación de este”

SDA: En la respuesta a la PP, indica, “Esta Secretaría, como Autoridad Ambiental en el Distrito, está sujeta al cumplimiento de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios vigentes, razón por la cual, la normativa ha sido aplicada al proyecto Urbanístico “Reserva Fontanar”.

En tal sentido, de acuerdo a la etapa en que se encuentra el proyecto, la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental emitió lineamientos ambientales para el proyecto Reserva Fontanar del Río, remitidas a la constructora El Virrey S.A.S.

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Los lineamientos que la SDA emitió el 31 de octubre, señalan: **“el constructor cumple con todas las normas vigentes** y está dispuesto a ajustar su proyecto para mitigar los riesgos sobre el humedal.” para lo cual **“deberá adelantar entre otras recomendaciones técnicas las siguientes Medidas de Mitigación:**

- Compensación por endurecimiento de zonas verdes.
 - Plan de manejo de escombros y arbolado.
 - Solicitud de permisos para el manejo sostenible de recursos naturales.
 - Diseños finales de las zonas de cesión para parques.
 - Se declara Zona de Manejo y Preservación Ambiental- ZMPA- de 15 metros a cada lado del canal Afidro.”
- **No puede decirse que el constructor cumple con todas las disposiciones urbanísticas y ambientales cuando está ocupando parte de la ZMPA del humedal.**
- **La administración distrital acepta que sí hay impacto sobre el humedal La Conejera por las obras del multifamiliar Reserva Fontanar.**
- **Las Medidas propuestas por la SDA, constituyen simplemente una adecuación de las zonas de cesión para parques, lo cual es una obligación del constructor, pero no implican cambios en la estructura de las edificaciones planteadas .**
- **Consideramos que cualquier modificación que se le haga al proyecto, implica la revocatoria de la licencia de construcción y la obtención de una nueva acorde con los lineamientos ambientales ordenados.**

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



Conclusiones

- ¿Por qué no hubo controles previos a la autorización de la obra y sí después de su iniciación?. Hay inconsistencias en el proceso de aprobación del proyecto y la intervención de las entidades.
- Al tenor del Art 79 de la CP, que establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos objetivos”, **las autoridades de ambiente y planeación distrital están obligadas a evitar construcciones en área de preservación del humedal La Conejera y en las de los demás humedales de la ciudad, para garantizar la protección del ambiente y defender el interés colectivo por encima del interés particular.**
- Luego de mas de 100 días de estar acampando por la defensa del humedal, la administración distrital debe, en una acto de protección de los manifestantes, suspender la obra mientras se aclara la situación.

CELIO NIEVES HERRERA

CONCEJAL DE BOGOTÁ



“Petro dijo no a la ALO por impacto a tres humedales: Capellanía, Juan Amarillo y La Conejera”

SDA. Febrero 2 de 2012 – En el Día mundial de los humedales, el Alcalde Mayor Gustavo Petro, desde La Conejera, además de rendirle un homenaje a estos cuerpos de agua, habló sobre los impactos negativos que sufrirían los humedales de Juan Amarillo, La Conejera y Capellanía por el trazado actual de la ALO.

Cuando uno puede lo más, puede lo menos.

Entonces, ¿por qué la administración distrital, que alega el respeto por los humedales, no se opone también al proyecto “Reserva Fontanar”, que también afecta directamente al humedal La Conejera?

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ



¡GRACIAS!

CELIO NIEVES HERRERA
CONCEJAL DE BOGOTÁ

POLO
DEMOCRATICO
ALTERNATIVO